

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320180010600

En la fecha de hoy 10 de octubre de 2022, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con respuesta del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, pero falta la respuesta del Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla. Para que sirva proveer.

Andrea Viviana Lozano Ríos

ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS

Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

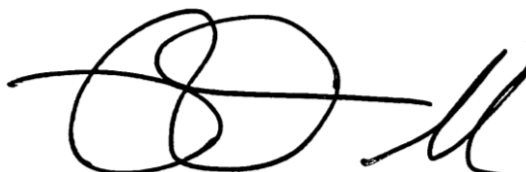
Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00106 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** al **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla** para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio No. 1.629 del 30 de septiembre de 2021.

Ofíciense como corresponda anexando copia de dicha comunicación, así mismo, advirtiéndole las consecuencias contenidas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

De otro lado, la respuesta dada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía**¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento para los fines a que haya lugar.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "30RespuestaCentroConciliacion".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4758cb169dd3a630e46a27420ca29c9e330493b81ffdfa9f72b769e17e6a22a7**

Documento generado en 11/10/2022 04:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>